YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, estando reunidos en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por parte del Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el ciudadano Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, a quien el referido Comité en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil doce, con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, acordó otorgarle facultades para que, en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo con motivo de las Licitaciones Públicas y por Invitación Restringida, asistido de la Secretaria Ejecutiva del referido Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez. Asimismo, se encuentran presentes el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes el ciudadano Edgar Valdez Cetina por RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., quien en este acto se identifica con el original de su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número [redacted], misma que en este acto se le devuelve (**certifico haberse hecho así**), y presenta carta poder simple, otorgada a su favor por el ciudadano Miguel Ponce Valdez, quien asegura ser apoderado general de la citada persona moral, por medio de la cual faculta al ciudadano Valdez Cetina para estar presente en esta Junta de Aclaraciones. ----------

La Secretaria Ejecutiva de este Comité hace constar la inasistencia del representante de la empresa AMB PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., quien se inscribió para participar en esta Licitación Pública.----------

Esta audiencia tiene por objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 3.3. de las Bases de la licitación pública número **PODJUDTSJ 05/2018**, que textualmente dice: "**3.3.** La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las **13 (trece) horas** del día **21 (veintiuno)** de **marzo** del año **2018**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio objeto de la licitación y de estas bases". ----------

A continuación, se informa que en la fecha y hora previstas como límite para la recepción de los escritos conteniendo las dudas correspondientes, y solicitudes de aclaración, se recibió **un escrito** por parte de la empresa RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., al que se da respuesta a continuación: ----------

- PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO (PROSELECT+PRODIAG) AL INTERRUPTOR ELECTROMAGNÉTICO TIPO MASTERPACT "M" CON UNIDAD DE PROTECCIÓN TIPO "STR", SE LE COMENTÓ A NUESTRO ASESOR QUE NOS ACOMPAÑÓ EN NUESTRO RECORRIDO A LA VISITA DEL SITIO DE TRABAJO QUE LA PRUEBA CONSISTÍA EN SIMULAR FALLAS EN EL EQUIPO PARA PODER CORROBORAR QUE LAS PROTECCIONES AUN RESPONDAN COMO DEBERÍAN; LOS TABLEROS A LOS QUE SE LE DARÁN MANTENIMIENTO NOS COMENTARON QUE SON LOS MISMOS QUE HAN ESTADO AHI DESDE QUE SE MONTÓ EL CUARTO DE MAQUINAS; LA DUDA ESTARÍA EN; ¿QUE PODRIA PASAR EN CASO QUE DURANTE LAS PRUEBAS DEL DIAGNÓSTICO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL TABLERO, RESULTEN AFECTADO EL EQUIPO DE CUALQUIER FORMA (SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSECUENCIA DE LA MISMA PRUEBA PARA EL MANTENIMIENTO)?. ----------

RESPUESTA.- responderá en caso de negligencia, impericia o dolo y si no se ajusta a lo establecido en las bases de la presente licitación y al procedimiento y las normas establecidas para la correcta ejecución de las pruebas solicitadas. ----------

Seguidamente, en uso de la palabra el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, hace las precisiones siguientes: respecto del "Documento 4" del rubro "4.1.1. Documentación que compruebe su solvencia y capacidad técnica" de las bases de la

presente licitación pública, que solicita "Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, o bien, el conjunto de documentos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral)" se especifica que los documentos a presentar conforme al señalado artículo 45 son los siguientes: ----------

I. Para las personas físicas: ----------

a) Presentar solicitud en el formato que apruebe la Unidad de Administración del Tribunal, que en el caso concreto son los disponibles en las ligas antes señaladas; ----------

b) Acompañar copias certificadas de acta de nacimiento y credencial de elector con fotografía y copias simples de su Clave Única de Registro Poblacional y de su Cédula de Identificación Fiscal; ----------

c) Hacer constar en el formato aprobado la actividad o rama de servicios con la que pretenda dar servicio al Tribunal; su dirección fiscal detallada y el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto de la persona física con el Tribunal; ----------

d) Presentar copia simple del comprobante fiscal autorizado que expide para comprobar sus operaciones mercantiles, el cual debe cumplir con los requisitos que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia; ----------

e) Presentar copia simple de su declaración anual de impuestos y su respectivo acuse de recibo, de las que se desprenda que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y ----------

f) Proporcionar la documentación complementaria que sea solicitada por el Comité de Adquisiciones, que en el caso concreto es el historial de clientes y de cumplimiento de contratos efectuados en el servicio público y privado. ----------

II. **Para las personas morales:** ----------

a) Presentar solicitud en el formato que apruebe la Unidad de Administración del Tribunal, que en el caso concreto son los disponibles en las ligas antes señaladas; ----------

b) Acompañar copias certificadas de su acta constitutiva y de las modificaciones que pudiera tener, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de la personalidad de su representante legal; de la identificación de dicho representante, así como copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral; ----------

c) Hacer constar en el formato aprobado la actividad o rama de servicios con la que pretenda dar servicio al Tribunal, la cual deberá encuadrarse dentro de su objeto social; la dirección fiscal detallada en donde se encuentra ubicada la administración central de la empresa, y en su caso, de cada una de sus sucursales; así como el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto de la persona moral con el Tribunal; ----------

d) Presentar copia simple del comprobante fiscal autorizado que expide para comprobar sus operaciones mercantiles, el cual debe cumplir con los requisitos que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia; ----------

e) Presentar copia simple de su declaración anual de impuestos y su respectivo acuse de recibo, de las que se desprenda que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y ----------

f) Proporcionar la documentación complementaria que sea solicitada por el Comité de Adquisiciones, que en el caso concreto es el historial de clientes y de cumplimiento de contratos efectuados en el servicio público y privado. ----------

Todos los documentos presentados conforme a este apartado (Documento 4) deberán estar firmados autógrafamente por los

proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados, excepto los que siendo testimonios originales o copias certificadas por notario público se pretenda su devolución; para este efecto, los licitantes presentarán dichos originales o copias certificadas adjuntando copias simples de las mismas, para que, previo cotejo de la Secretaria Ejecutiva del Comité, les sean devueltos los documentos de referencia con posterioridad a la emisión del fallo. ----------

Asimismo, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Entidad y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas la información relativa a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual se pone a disposición de cada uno de los participantes en este procedimiento de Licitación. ----------

De igual manera, el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal pone a disposición de los participantes el formato UDAP 01 actualizado, relativo a la manifestación de ausencia de conflicto de interés para persona moral, que sustituye al formato anexo a las bases de la presente licitación pública. ----------

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información de los bienes objeto de los servicios licitados y condiciones generales de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con veinte minutos** del día **veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho**, por las personas que participaron en este acto. ----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIGE G. CANTÓN PUERTO.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	C. HEBER VALDEZ CETINA.	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------

YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Fecha 15 de febrero de 2018

SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que a la letra dice: *"Artículo 49. La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:... **II.** Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;"* y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la referida plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas, la siguiente información:

I. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y **Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**:

1. Presidente.- Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

2. Vocales.- Abogado. Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado Presidente de la Sala Penal, Dr. Jorge Rivero Evia, Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar, Lic. Leticia del Socorro Cobá Magaña, Magistrada Presidente de la Sala Mixta, Dr. Santiago Altamirano Escalante, Magistrado de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes.

3. Secretaria Ejecutiva.- Abog. Mireya Pusí Márquez, Secretaria General de Acuerdos.

Apoyo a la Secretaria Ejecutiva.- Abog. Silvia del Carmen Cárdenas Quiñones.

4.- Suplentes Vocales: Abogada Ligia Aurora Cortes Ortega, Magistrada de la Sala Penal, Dr. Luis Felipe Esperón Villanueva Magistrado de la Sala Penal, Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada de la Sala Civil y Familiar, Abogada Mygdalia Astrid Rodríguez Arcovedo, Magistrada de la Sala Civil y Familiar, Maestra Ingrid Priego Cárdenas, Magistrada de la Sala Mixta, Dr. José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado de la Sala Mixta., Maestra María Angélica Martínez Galván, Secretaria de Acuerdos de la Sala Unitaria para Adolescentes.

II. Áreas solicitantes:

1. C.P. Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, Titular de la Unidad de Administración.

Apoyo a la Unidad de Administración. C.P. Esmeralda Elvira González Rosado

2. Lic. Econ. Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe Depto. de Servicios Generales.

Apoyo al Depto. de Servicios Generales, David Enrique Fuentes Alonzo, Maritza Leonor Rodríguez Quintal, Elisa Lucero González y Edie Gabriel Peraza Quiñones.

III. Órgano de Control Interno:

1. C.P. Jaime Rafael Canto Torres.

Apoyo al órgano de Control Interno, Licda. Katia Sansores Ríos.

IV. Asesores técnicos:

1. C.P. Luis Augusto Duran Baeza, Jefa del Depto. de Recursos Financieros,
2. C.P. Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe Depto. de Recursos Humanos.
3. Arq. Felipe Cantón Puerto, Jefe Depto. de Mantenimiento
4. L.C.C. Víctor Dzul de la Peña, Jefe Depto. De Servicios y Redes.
5. L.C.C. Verónica Castillo Loria, Jefa Depto. de Desarrollo de Sistemas.
6. Lic. Mauricio Molina Rosado, Subjefe de Promoción Editorial.

7. Abog. Jesús Rivero Patrón, Jefe del Depto. de Profesionalización, Capacitación.

V. Asesores Jurídicos:

1. M.D. Sofía Elena Cámara Gamboa, Coordinadora de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.
2. M.D. Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018"

FORMATO UDAP 01

FORMATO PERSONA MORAL

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

FECHA	
FOLIO	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE

Yo, _____ en mi carácter de_____ de la persona moral denominada_____ monifiesto bajo protesta de decir verdad, que los CC._____
_____
*son los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad.**

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad:

I. **No desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público;**

(En coso de desempeñor olgún empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá incluir lo siguiente)
Que _____desempeño el empleo, cargo o comisión en el servicio público siguiente:_____
_____; sin embargo, con lo formolizoción del contrato correspondiente no se octuoliza un Conflicto de Interés.

II. **Que tenemos conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Tribunal Superior de Justicia, así como de su adscripción, y que no tenemos conflicto de interés respecto de ellos.**

III. **Que no nos encontramos en los demás supuestos a que alude el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que es del tenor literal siguiente:**

LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018"

"ARTÍCULO 16. El Tribunal se abstendrá de celebrar cualquier tipo de operación o contrato en las materias a que se refiere este instrumento, con las personas físicas o morales siguientes:

I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Tribunal, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

II. Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Tribunal o bien las sociedades en que dichas personas formen parte;

III. Aquellas en que cualquier miembro del Comité de Adquisiciones, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneas hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité de Adquisiciones o las personas antes referidas formen parte o hayan formado parte;

IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellas mismas, el Tribunal les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato cualquiera que sea la causa o motivo;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de los órganos de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o por el órgano o instancia con funciones equivalentes en el orden federal;

VI. Las que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores o que alguna resolución judicial las haya condenado por delito o incumplimiento de contrato;

VII. Aquellas que por sí mismas ó a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivados de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte, y

VIII. Las que celebren contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual."

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE	SELLO DE RECIBIDO

*Para los efectos de este formato, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad, cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

C.c.p Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado.